



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 276-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima,

11 SET. 2014

VISTA:

La Carta OECCH/Nº97/2014 recibida el 08 de agosto de 2014, del Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta OECCH/Nº97/2014 recibida el 08 de agosto de 2014, del Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Perú, se cursa invitación al Ministro de Agricultura y Riego, a fin que un representante del Sector participe en el "Seminar on Agricultural Irrigation Management for the Latin America, the Caribbean and the South Pacific Countries", a realizarse en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 02 al 22 de setiembre de 2014; indicando además que los gastos del viaje serán cubiertos por el Ministerio de Comercio de la República Popular China - MOFCOM;

Que, el objetivo del referido Seminario consiste, entre otros, en difundir y compartir el manejo de la gestión tecnológica del riego agrícola empleado en la República Popular China, así como sus técnicas para el cultivo empleando la retención de agua y el ahorro de esta;

Que, mediante Oficio Nº 1335-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE se hace de conocimiento que ha designado al señor César Augusto Ponce Ticse, Especialista en Infraestructura Rural de la Dirección Zonal Junín, como candidato a participar en el seminario referido;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional de participar en el citado evento, por cuanto permitirá conocer la experiencia de la República Popular China en el manejo de la irrigación agrícola; asimismo, ampliará los conocimientos sobre las estrategias utilizadas para el desarrollo de riego, el mejoramiento en la eficiencia de los recursos hídricos y su reasignación para su abastecimiento, resulta procedente autorizar el viaje del mencionado profesional;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley Nº 27619, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;



Contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 338-2014-MINAGRI-DDVDIAR-AGRO RURAL-OAJ;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y en uso de la facultades establecidas en el Manual Operativo de AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2014, el viaje del señor César Augusto Ponce Ticse, Especialista en Infraestructura Rural de la Dirección Zonal Junín del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 01 al 22 de setiembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución directoral no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- El profesional cuyo viaje se autoriza por la presente resolución, deberá presentar al titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION

11 SEP 2014

RECIBIDO

Por..... REG. N°
Hora..... 10:30 AM

